ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo		DESIGNACIÓN DE EVALUADORA TÉCNICA	Código: FRAJR.10
			Versión: 1.0

Bucaramanga, septiembre 12 de 2024.

Doctora
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Asunto: Designación evaluador técnico proceso **IMCT-MC-010-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, me permito designarla como evaluadora técnica dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto contractual es: **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" – LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Lo anterior, con el ánimo de evaluar los requisitos técnicos habilitantes de la oferta económica con el precio más bajo que se presente en la diligencia de cierre establecida según cronograma de actividades señalado en la respectiva Invitación.

Para sus efectos será necesario, que se presente en el lugar y hora establecidos para la diligencia y consignar por escrito el resultado de la evaluación, la cual con posterioridad deberá ser publicada en el Secop – Colombia Compra Eficiente[6].

Cordialmente,

MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ Directora General	**NOTIFICACIÓN EVALUADOR,** **DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO** Subdirectora Técnica

Proyectó Aspectos jurídicos: Jorge Enrique Parra Agudelo – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Jairo Armando Jiménez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

[6] https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. IMCT-MC-010-2024

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo

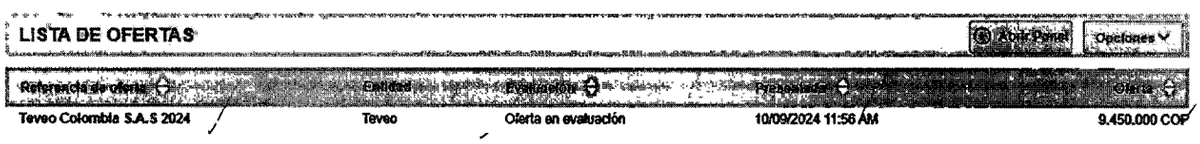
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" - LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.860.533),** (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, septiembre 13 de 2024.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación económica de la única oferta, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden económico dentro del presente proceso de selección. En caso que ésta no cumpla con las condiciones de la invitación, el IMCT verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTAS RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6682740&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP 2
1	TEVEO COLOMBIA S.A.S.	10/09/2024 11:56 AM	$ 9.450.000 COP

OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que la única oferta que se presentó es el proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.672.318-4, domiciliada en la CR 22 C 35 A 25, Municipio: Floridablanca – Santander, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. 1.098.630.628 de Bucaramanga. Se procede a verificar su propuesta económica.

Verificación de la propuesta económica

REQUISITO	OBSERVACIONES
Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5, correspondiente a la lista de cantidades de precios unitarios y la sumatoria del valor total de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los elementos y/o servicio, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo. Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como **NO** ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.	El proponente adjunta **Anexo N° 5 oferta económica**, en el cual se evidencia que el valor ofertado corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.450.000),** No obstante, al verificar la propuesta se evidencia que el ítem 3 cuenta con descuentos superiores al 20%, por lo que se realiza el respectivo requerimiento al proponente con relación a los precios artificialmente bajos. **Nota:** Es de resaltar que se debe tener en cuenta que de conformidad con el numeral 16 de causales de rechazo de la invitación, se estipula "Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzas municipales y de Ley. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: - Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo. La falta de presentación del Anexo 5 o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta. **El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, o los valores promedio unitarios fijados por el Instituto.** Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrató y gastos adicionales.	artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado". **Se anexa comparativo de la oferta económica con los valores establecidos por el instituto.**

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador se permite requerir al proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.672.318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. 1.098.630.628 de Bucaramanga, en virtud de las disposiciones de la ley 80 artículo 26, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con miras a que presente las explicaciones necesarias del ofrecimiento económico presentado en el objeto de asunto, por lo que el presente requerimiento o de explicaciones se sustenta en las siguientes consideraciones:

i. Tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determina que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

ii. En igual sentido, refiere la guía que las entidades cuentan con dos herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, a saber: i) comparación absoluta y ii) comparación relativa. En cuanto a la primera de las herramientas, consiste en contrastar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la Entidad. y en cuanto a la comparación relativa la entidad estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

iii. Indica la Guía, que para los procesos de subasta o cuyo único factor de selección sea el precio, la herramienta a utilizar para determinar posibles ofertas con precios artificialmente bajos es la comparación absoluta consistente en comparar el valor de cada de oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector. Señala que la entidad podrá solicitar explicaciones cuyas ofertas sean menores en un 20%, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta)

iv. En tal motivo, se constató por parte de la Entidad, que dentro de la oferta presentada por AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S se evidencia la disminución de valores en ítems requeridos con descuentos superiores en un 20%, o un mayor porcentaje, activando de esta forma, el posible riesgo de encontrarnos bajo el supuesto de ofertas con precios artificialmente bajos.

Por tal motivo, la Entidad se permite requerir las explicaciones y sustentos necesarios en el término de traslado del ofrecimiento económico presentado por el proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.672.318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. 1.098.630.628 de Bucaramanga, de los ítems con descuentos superiores al 20% tal y como lo establece el cuadro anexo.

La fecha límite para que el proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.672.318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. 1.098.630.628 de Bucaramanga, realice las

respectivas aclaraciones en la casilla mensaje del proceso publicado en el SECOP II, en el término de traslado del informe, **en los términos de la NOTA 1 numeral 14 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-010-2024:**

"Nota 1: *En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.*

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."

ALID MARIA LINDARTE RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Apoyo evaluador Aspectos Económicos: Dannyris Osorio – CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lina López – Abogada CPS Subdirección Administrativa y Financiera

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR EL IMCT	VARIACIÓN
1	Servicio de Streaming profesional por un (1) año para transmisión del audio utilizando el codec HE-AAC v2, a un bitrate de 64 kbps y transmisión de video utilizando el codec H.264, a una resolución HD de 1280x720 y un bitrate de 2000 kbps, con las siguientes características: a) Transmisiones de audio y video sin límites de tráfico ni de usuarios concurrentes. b) Acceso a las transmisiones de audio y video por parte de los usuarios utilizando los protocolos RTSP, RTMP y HTTP. c) Capacidad de almacenamiento de 20 GB para audios y videos pregrabados. d) Disponibilidad de una señal en vivo de emergencia tanto de audio como de video, generada desde el servidor como un loop de los audios y videos almacenados, garantizando así 24 horas de transmisiones. e) Reproductores de audio y video que permitan incluir anuncios publicitarios en video de tipo pre-roll. f) Empleo de un software de codificación que permita transmitir la señal de audio y video utilizando el protocolo RTMP y los codecs HE-AAC v2 y H.264. g) Disponibilidad de un reproductor HTML5 con lista de reproducción, que permita a los usuarios escuchar o ver la señal en vivo de la emisora y acceder a los videos pregrabados de la cuenta de YouTube de la emisora. La lista de reproducción debe estar ubicada en la parte lateral o inferior del reproductor y debe contener, por lo menos, los últimos 25 videos de la cuenta de YouTube de la Emisora.	1	7.800.000	7.800.000	$ 7.914.133	-1%
2	Acceso por un (1) año a aplicación móvil tanto para Android como para iOS, que deberá ubicarse en Google Play y el App Store de Apple, respectivamente con las siguientes características: a) Acceso a través de la App a las transmisiones de audio y de video en vivo, las redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube e Instagram) y las noticias de La Emisora. Este contenido deberá verse directamente en la aplicación, sin necesidad de abrir aplicaciones externas. b) La App debe contar con un menú aparte, que permita acceder a las redes sociales (Facebook, Twitter y YouTube) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Este contenido debe verse directamente en la aplicación, sin necesidad de abrir aplicaciones externas. c) Posibilidad de enviar notificaciones push a las aplicaciones móviles a través del uso de software especializado y, además, a través de una aplicación móvil adicional, dedicada exclusivamente al envío de estas notificaciones, que serán entregadas como un archivo a quien se designe para ese fin. d) Las aplicaciones deben estar enlazadas con la página web de la Emisora, de tal forma que cada vez que se publique una noticia en la página web, se reciba la misma noticia como una notificación push en la aplicación. e) Inclusión de pestañas "Audio en vivo" y "Video en vivo" en la página de Facebook de la emisora, permitiendo el acceso directo a las transmisiones desde dicha red social. f) La App debe permitir la generación automática de reproductores con enlaces en las publicaciones 1de Twitter, para acceder directamente a las transmisiones de audio y video en vivo de la emisora desde esta red social.	1	1.200.000	1.200.000	$ 1.364.267	-12%
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
VALOR TOTAL				9.450.000	$ 9.860.533	

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-010-2024

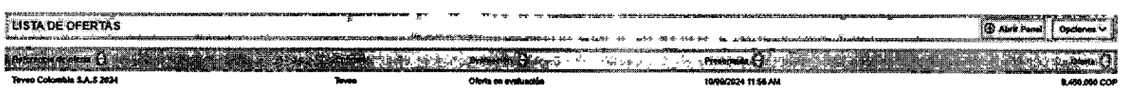
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" – LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.860.533), (Excluido de IVA según numeral 21 del artículo 476 del estatuto tributario de Colombia), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, septiembre 13 de 2024.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación jurídico de la oferta de menor valor, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico dentro del presente proceso de selección. En caso de que ésta no cumpla con las condiciones de la invitación, el IMCT verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTAS RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6682740&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**Teveo Colombia S.A.S 2024**	10/09/2024 11:56 AM	$9.450.000 COP

1.- Requisitos habilitantes jurídicos del proponente Teveo Colombia S.A.S 2024 (oferta de menor valor)

TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900672318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO, identificado con C.C. No. 1098630628.

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	3 FOLIOS	
Compromiso de transparencia	CUMPLE	2 FOLIOS	
Documento de Autorización de la autoridad competente, en la que se autorice al proponente para que preste el servicio contratado (En el evento en que aplique).			No aplica.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de existencia y Representación Legal (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual acredite que su objeto social comprende las actividades relacionadas con el objeto contractual o actividades requeridas en el presente proceso; así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas	CUMPLE	5 FOLIOS	**Objeto social:** LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LA TRANSMISION DE CONTENIDO MULTIMEDIA POR INTERNET. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA. **Facultades del representante legal:** LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
Certificado de matrícula mercantil (persona natural)[1]. El oferente deberá presentar certificado de matrícula mercantil, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en donde se encuentre comprendidas las actividades relacionadas con el objeto o alcance contractual o cualquier otra			No aplica.

[1] El artículo 33 del Código de Comercio establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir, el plazo vence el 31 de marzo, fecha en la que todos los empresarios matriculados deben renovar su matrícula y la de sus establecimientos de comercio, sucursales o agencias.

actividad económica que le permita la prestación del servicio objeto de la presente contratación, de conformidad con el objeto a contratar			
Certificado de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural	CUMPLE	2 FOLIOS	Verificado por el comité evaluador
Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural	CUMPLE	2 FOLIOS	Verificado por el comité evaluador
Certificado judicial del representante legal o de la persona natural vigente	CUMPLE	1 FOLIO	Verificado por el comité evaluador
Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.	CUMPLE	1 FOLIO	Verificado por el comité evaluador
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	CUMPLE	1 FOLIO	Verificado por el comité evaluador
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.	CUMPLE	1 FOLIO	
Registro único tributario de la persona natural o jurídica	CUMPLE	3 FOLIOS	Actividad económica: 6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas: • Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet **(streaming),** aplicaciones, entre otros.
Certificado de Afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscal del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta suscrito por el representante legal o revisor fiscal, en caso de cumplir con esta condición. - Si el oferente es **persona jurídica** se acreditará tal circunstancia con **certificado** expedido por el revisor fiscal, si es que en la empresa existe este cargo o en su defecto lo suscribirá el representante legal. A su vez deberá allegar **pago de seguridad social y parafiscal del mes de agosto de 2024.** En el caso de conformación de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros del oferente plural lo acreditará en las condiciones anteriormente establecidas. - Si es **persona natural** lo demostrará mediante **certificación** que se entenderá prestada baja juramento por el hecho de presentarse junto con la propuesta. A su vez deberá allegar **pago de seguridad social y parafiscal del mes de agosto de 2024.**	CUMPLE	4 FOLIOS	
Definición de Situación Militar	CUMPLE	1 FOLIO	Verificado por el comité evaluador
Paz y salvo por multas del sistema de seguridad	CUMPLE	1 FOLIO	
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	1 FOLIO	

CONCLUSIONES

Por cumplir la oferta con los requisitos habilitantes jurídicos, y, al no encontrarse incursa en ninguna de las causales de rechazo dentro del proceso de Mínima Cuantía No. IMCT-MC-010-2024, con objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" – LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, se RECOMIENDA a la ordenadora del gasto – Directora General del IMCT adjudicar el contrato correspondiente al proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900672318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO, identificado con C.C. No. 1098630628, con domicilio en la Carrera 22 C # 35 A – 25, TELÉFONO: 018000413822, CORREO ELECTRÓNICO: legal@teveo.com.co, por un valor de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($9.450.000 COP), (Excluido de IVA según numeral 21 del artículo 476 del estatuto tributario de Colombia) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual; por un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.El plazo iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

JAIRO ARMANDO JIMENEZ ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

Apoyo evaluador jurídico: Jorge Enrique Parra Agudelo – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-010-2024

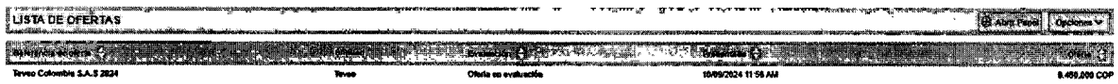
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" – LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.860.533), (Excluido de IVA según numeral 21 del artículo 476 del estatuto tributario de Colombia), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, septiembre 13 de 2024.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación técnico de la oferta de menor valor, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico dentro del presente proceso de selección. En caso de que ésta no cumpla con las condiciones de la invitación, el IMCT verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTAS RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6682740&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**Teveo Colombia S.A.S 2024**	10/09/2024 11:56 AM	$9.450.000 COP

1.- Requisitos habilitantes técnicos del proponente Teveo Colombia S.A.S 2024 (oferta de menor valor)

EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA FRENTE AL OFERENTE: Para el desarrollo del presente objeto, el IMCT solicita que el proponente acredite la ejecución de **hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto y/o alcances haya estado relacionado con la prestación de servicios de soporte de internet, aplicaciones, software, web o demás servicios afines a los requeridos en el presente proceso.** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** o factura de venta, cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades atendiendo los parámetros indicados anteriormente, **con** Acta de recibo final, y/o orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. **O** - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE	CUMPLE	11 FOLIOS	Adjunto: Orden de compra No. P0192620 de fecha 20 de enero de 2023. Contratante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Contratista: TEVEO COLOMBIA S.A.S. Descripción: SOFTWARE STREAMING TEVEO. Especificaciones: DE MANERA ATENTA AGRADEZCO REALIZAR LA RENOVACION, DE LICENCIA DE CANALES STREAMING TEVEO, ACTUALMENTE SE REALIZA EN PROMEDIO 15 TRANSMISIONE, MENSUALES EN DONDE SE EMITEN GRADOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, ULIBRO Y DEMAS EVENTOS, INSTITUCIONALES QUE SE REQUIERAN. SE NECESITA, UN SERVICIO DE STREAMING DE AUDIO Y VIDEO, QUE GRANTICE ESTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD,, Y SOPORTE TECNICO., USO., SE USARA PARA LAS TRANSMISIONES DE EVENTOS, EN VIVO A TRAVEZ DE LA PAGINA UNAB TV.COM, CONCIEROS, GRADOS, CONFERENCIAS, EN ULIBRO SE, REALIZA EL CUBRIMEINTO DE TODOS LOS EVENTOS, CULTURALES DE LA FERIA DEL LIBRO., - BENEFICIOS:, ●,TRAFICO ILIMITADO., ●,CINCO PUNTOS DE MONTAJE DE VIDEO Y UNO DE AUDIO, ●,SEÑAL DE CONTINGENCIA CON

DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 1. NO se aceptarán subcontratos. 2. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 3. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 5. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante			ALMACENAMIENTO, DE 10 GB, ●,PROTOCOLOS RTMP, RTSP, HTTP Y PUERTO 80., ●,REPRODUCTOR Y EMPOTRADO HTML5., ●,PESTAÑAS DE FACEBOOK., ●,APLICACIONES IOS Y ANDROID PARA UNABTV, Y UNABRADIO CON NOTIFICACIONES PUSH., ●,PROTECCION DDOS CAPAS 3, 4, Y 7., ●,TOKENS DE SEGURIDAD., ●,ESTA DISTICAS., ●,SOPORTE TECNICO 24/7., APROBADO EN ACTA 2022- 055 VIRTUAL DE 13/12/2022, IMPORTANTE: ESTIMADO PROVEEDOR AGRADECEMOS, MENCIONAR # DE ORDEN DE COMPRA EN FRA, ADICIONAL TENER EN CUENTA QUE SE RECIBE FRA, HASTA EL 23 DE CADA MES. Valor: $11,280,000.00. Factura electrónica de venta No. 788.

del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación. c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.			
CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA MIPYMES: Acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar **hasta cinco (5) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto y/o alcances haya estado relacionado con la prestación de servicios de soporte de internet, aplicaciones, software, web o demás servicios afines a los requeridos en el presente proceso.** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** o factura de venta, cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades atendiendo los parámetros indicados anteriormente**, con** Acta de recibo final, y/o orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. **O** - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. Los anteriores documentos son válidos, si son expedidos por la Entidad Contratante. Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o su delgado para tal efecto, de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera que sea el documento de los anteriores, seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, debe constar en él claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con	CUMPLE	11 FOLIOS	Adjunto: Orden de compra No. P0192620 de fecha 20 de enero de 2023. Contratante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA Contratista: TEVEO COLOMBIA S.A.S. Descripción: SOFTWARE STREAMING TEVEO. Especificaciones: DE MANERA ATENTA AGRADEZCO REALIZAR LA RENOVACION, DE LICENCIA DE CANALES STREAMING TEVEO, ACTUALMENTE SE REALIZA EN PROMEDIO 15 TRANSMISIONE, MENSUALES EN DONDE SE EMITEN GRADOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, ULIBRO Y DEMAS EVENTOS, INSTITUCIONALES QUE SE REQUIERAN. SE NECESITA, UN SERVICIO DE STREAMING DE AUDIO Y VIDEO, QUE GRANTICE ESTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD,, Y SOPORTE TECNICO., USO., SE USARA PARA LAS TRANSMISIONES DE EVENTOS, EN VIVO A TRAVEZ DE LA PAGINA UNAB TV.COM, CONCIEROS, GRADOS, CONFERENCIAS, EN ULIBRO SE, REALIZA EL CUBRIMEINTO DE TODOS LOS EVENTOS, CULTURALES DE LA FERIA DEL LIBRO., - BENEFICIOS:, ●,TRAFICO ILIMITADO., ●,CINCO PUNTOS DE MONTAJE DE VIDEO Y UNO DE AUDIO, ●,SEÑAL DE CONTINGENCIA CON ALMACENAMIENTO, DE 10 GB, ●,PROTOCOLOS RTMP, RTSP, HTTP Y PUERTO 80.; ●,REPRODUCTOR Y EMPOTRADO HTML5., ●,PESTAÑAS DE FACEBOOK., ●,APLICACIONES IOS Y ANDROID PARA UNABTV, Y UNABRADIO CON NOTIFICACIONES PUSH., ●,PROTECCION DDOS CAPAS 3,

el objeto a contratar, y así acreditar a cabalidad el requisito de la experiencia. **<u>En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente.</u>** En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para determinar el valor del contrato se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Para calcular los valores de los contratos en SMMLV es necesario tener en cuenta el año de finalización de los mismos y aplicar el SMMLV de dicho año. El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 6. NO se aceptarán subcontratos. 7. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos en cuenta. 8. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. 9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. 10. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones: a. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de las actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión			4, Y 7., ●,TOKENS DE SEGURIDAD., ●,ESTA DISTICAS., ●,SOPORTE TECNICO 24/7., APROBADO EN ACTA 2022- 055 VIRTUAL DE 13/12/2022, IMPORTANTE: ESTIMADO PROVEEDOR AGRADECEMOS, MENCIONAR # DE ORDEN DE COMPRA EN FRA, ADICIONAL TENER EN CUENTA QUE SE RECIBE FRA, HASTA EL 23 DE CADA MES. Valor: $11,280,000.00. Factura electrónica de venta No. 788.

temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo. b. Cuando un contrato que se presente para acreditar experiencia haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo valdrá como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación. c. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal será mínimo del 20%.			
Certificación acreditación de condiciones de la oferta técnica (Anexo 4), diligenciado y firmado por Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales.	CUMPLE	1 FOLIO	

CONCLUSIONES

Por cumplir la oferta con los requisitos habilitantes técnicos, y, al no encontrarse incursa en ninguna de las causales de rechazo dentro del proceso de Mínima Cuantía No. IMCT-MC-010-2024, con objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y SOPORTE VIRTUAL EN INTERNET PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA CULTURAL "LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO" – LA CULTURAL 100.7 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, se RECOMIENDA a la ordenadora del gasto – Directora General del IMCT adjudicar el contrato correspondiente al proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900672318-4, representada legalmente por JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO, identificado con C.C. No. 1098630628, con domicilio en la Carrera 22 C # 35 A – 25, TELÉFONO: 018000413822, CORREO ELECTRÓNICO: legal@teveo.com.co, por un valor de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($9.450.000 COP), (Excluido de IVA según numeral 21 del artículo 476 del estatuto tributario de Colombia) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual; por un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contabilizados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.El plazo iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

Apoyo evaluador técnico: Jorge Enrique Parra Agudelo – Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica